

EL COMERCIO

PERIODICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR JUAN JOSÉ MENDOZA

EL COMERCIO

EL PODER DE LA PRENSA

Con razón es designada la prensa con el nombre de cuarto poder del Estado.

Porque así como los poderes tienen por

objeto reír y gobernar al país, un arreglo

de las leyes establecidas y de conformidad

a los principios fundamentales desucons

titución, la prensa tiene la noble misión

de regir la opinión pública, haciéndose

eco de sus aspiraciones, indicando las

mejores convenientes, censurando las vi

tas, instruyendo al pueblo, es imitando

el bien, y siendo el centinela siempre

desperto y pronto a dar la voz de alerta

cuando los que mandan se desvian de la

senda recta que deben seguir.

Reflexo vital de la cultura y adiánito de

un Estado, la prensa es el enemigo más

terrible de los gobiernos tiránicos y arbit

arios, obligándolos —con los actos ver

gonosos de éstos— a convertirse en el crí

te de los demonios que sin más armas que la

razón, sin más cañones que la palabra

enérgica, sin más fuerzas que las fuerzas

de las ideas, derriban con su práctica

inesistente y tenaz, lo mismo institu

tos seculares que forman del gobierno

transitorios impuestos por circunstancias

anormales, o por transformos imprevi

tos.

Y es que las armas de que dispone

la prensa, intangibles como el espíritu, son

más difíciles, por lo mismo que carecen

de materialidad, y meditado, vértido, di

ulgado e inquietado el pensamiento bat

to, diferentes formas en el ánimo del pue

blo, día a día, lenta pero con antemene

re ese pensamiento se hace carne, toma for

ma sensible, y el elemento popular se en

carga de llevar a la práctica.

Pero eso ha sido, es y será en todos los

países perseguidos por los malos gobiernos

prosperos y vilipendiados sus represen

tantes y despedazadas por las fuerzas mer

cenarias en ocasiones las imprentas.

P. r el contrario, los gobernantes que

se ciñen estrictamente a los preceptos

de la constitución, que cumplen sus

derechos con la lealtad y sano criterio

que en la prensa el auxiliar más eficaz

para conducir prósperamente la nave

del Estado, el apoyo más decidido de

sus nobles propósitos, la palanca más po

drosa con que pueden cortar a fin de

remover los obstáculos que se interpon

gan para la consecución de los fines pro

gresistas que anhelan.

La misma prensa, llamada de oposición

en los surcos en esta laudable empre

a porque los pondrá de inanición o los erro

res que cometan para que corrijan a tiem

po, les hará unas veces contener esos im

pulsos desordenados, y otras exaltar se

aplaudir en ciertos asuntos de interés ge

neral.

Tiene la prensa la doble misión de ma

nifestar claramente la opinión que le in

uyen los actos de los gobernantes, aplau

diendo los buenos y condenando los que

juegan incóvenientes, y la de hacerse in

terpretar de los sentimientos y necesidades

del pueblo para que le escriba y a quien

ilustra.

De aquí que el pueblo actúe con más fre

cuencia al dictar que a las mismas autor

dades, reclamando de algún derecho piso

teado; de alguna ley infringida; o buscan

de la defensa de sus intereses lastimados.

¿Qué significan esas preferencias, estas

distinciones?

Que se reconoce la eficacia de su poder,

la notoriedad de sus propósitos y la importan

cia del tribunal de la prensa.

Cuántas veces ha sido absuelto por la ri

ualidad de la ley un individuo acusado de

haber cometido una arbitrariedad, que no

ha sido probada legalmente, pero cuya cul

labilidad ha puesto de manifiesto la prensa.

Pues bien, a pesar de esa absolución, si la

presa y la opinión le han condenado ya,

difícilmente podrá borrarle su frente el es

figura de la reprobación que aquella le han

impreso.

El terrible poder para el criminal, y po

Director y Administrador—JOSÉ I. MARTINS

der agosto y bendito para el hombre hon

rado!

Si en la prensa de un país hubiera la

unidad de acción que es necesaria para es

tudiar las cuestiones de carácter general,

o local de reconocida conveniencia, mu

chos y sanas ideas nos desvanecerían co

mo el humo y como se desvanece cuando

se inciyan y se prosiguen individual y parti

cularmente, y muchos bienes se conseguí

rian en favor del pueblo.

Si ese valioso poder, tan temido por

unos como deseado por otros, supiera

cumplir siempre sus sagrados deberes, y

unida y compacta reivindicar sus legiti

mos derechos, sentirían su beneficio influ

jo todas las clases sociales hasta en los

asuntos que se creen más insignifican

tes.

(La Patria Española)

USOS Y PRÁCTICAS SOCIALES

RELACIONES PARA CON LOS PROFESORES

Deberes de los niños

A los niños que se les hace dar leccio

nes en la casa, se les tendrá siempre bien

vestidos para recibir a sus profesores.

Sieta grisería dejarlos comparecer a su

presencia con los cabellos despeinados y

las ropas sucias o desordenadas, (ropas que, dicho sea entre parentesis, no de

breviársen en circunstancia alguna).

Se les exigirá que ellos hablen con cor

teza y respeto a las personas que se to

man el trabajo de instruirles.

Se suprimirá toda veleidad de insubor

dinección contra la autoridad del profesor;

y no siendo en circunstancias excepcionales,

ni en se tomara parte por ellos contra él.

Los niños acompañarán a su profesor,

que es su superior, por la edad y por el

saber.

Deberes de los padres

Cuando una niña tiene maestros mas

culosos, la madre, una paciente, o una cri

da de cierta edad, asistirá siempre a la

lección.

Estando convenido de antemano el pre

cio de las lecciones, en la época señalada

para pagárlas se deposita la suma debida

en un sobre, con dirección manuscrita

sobre la mesa de escribir, en el sitio del

profesor.

No sería correcto poner ese dinero en

la mano de la persona a que está destina

do.

Los padres hablarán siempre a los pro

fesores de sus hijos e hijas con la más

perfecta corrección, dando así el ejemplo

a los niños y atesigando por este me

dio su agradecimiento a los que ins

titúan un arte o una ciencia a seres queri

dos.

El pago seco y simple no es suficiente;

debe agregarse una gratitud sincera.

Se invita algunas veces el profesor a

comer.... en cualquier posición que se

hallo; no hay en esto ningún inconveniente,

porque suponemos que se elige para

personas recomendables para confiar es el

alma y la inteligencia de los niños.

Se puede también hacer algunas obse

quias al profesor.

El más orgulloso los aceptará, si son

eligidos y sobre todo ofrecidos con trato.

El comprendrá perfectamente que se

le quiere probar que, a pesar del precio

pagado, se le es deudor aún.

Estas indicaciones servirán igualmente

en las relaciones con el provisor de un

liceo, el director de un colegio, una ins

titución, la directora de una escuela, etc.

Deberes de los profesores

El profesor está obligado por su parte

a presentarse vestido convenientemente;

el traje manchado, ropa desordenada, la

barba larga, haría malísima impresión en

el alumno. Hablará a éste con benevo

lencia, pero con un tono en el que se

sienta autoridad. Y en fin; la más elemen

tal lealtad le ordenará no dejar escapar

nunca en su presencia una palabra que

ofenda una creencia, la delicadeza o la

moral.

En sus relaciones con los padres, su

actitud tendrá toda la dignidad requerida,

si está tan alejada de la soberbia como

del servilismo.

BARONESA DE STAFFE

LA SITUACION ARGENTINA

Buenos Aires, 15 — 10 y 30 p. m.

Telegrafian de Goya que la revolución es

talló en la provincia de Corrientes.

El fuego que dió por resultado la toma

de aquella ciudad ocasionó pocas bajas.

Actualmente Goya es el cuartel de los re

volucionarios, cuya junta de gobierno la

forman el senador Martínez, el doctor Ve

roe y el coronel Reyna.

De la Plata nada nuevo.

Ya no existe una sola fuerza radical.

Tampoco policial.

En esta capital hay más tranquilidad,

menos alarmas, aunque las mismas y aun

mayores precauciones policiales.

La población reanima su movimiento

callejero; como de costumbre, pero hubo

una disparada y alarma formidable al

anochecer. Cuando más muertos y heri

dos se daban, se supo que era un incendio

en la calle Florida.

—Se reunió la cámara leyéndose un

mensaje del ejecutivo, manifestando que

apesar de la actitud manifiestamente

anárquica de la parte de la opinión y prensa de la república, el ejecutivo

creía poder normalizar la situación

del país sin necesidad de medidas que aunque

constitucionales son excepcionales; pero

la situación agrava con movimientos de

grupos armados que pasan de una a otra

provincia y con la actividad revolucionaria de

Corrientes, que con tal motivo presenta ese

proyecto de ley, declarando el estado de

sitio en todo el territorio de la república

por sesenta días, con la autorización de

movilizar la guardia nacional si necesita

rio fuere.

Asistieron los ministros, Quintana dijo

que antehabía un presidente para servir

a un ministro, pero que ahora existía

un ministro para servir al presidente.

Hablaron contra el estado general de

citio Olmedo, Beracochea y Magnasco,

que deseaba se restringiera su o a las pro

vincias convencionales.

Se

tencia en los saladeros del Río de La Plata de 825.600 quintales, excluyendo en este cálculo la existencia de los saladeros de Río Grande en los que como se verá en seguida la faena ha sido también importante.

El detalle de lo sucedido en la época del año que queda mencionado, es el siguiente: provincia de Buenos Aires 350.900 cabezas; provincia del Entre Ríos 361.500, Montevideo, 276.900, República Oriental con exclusión de Montevideo, 539.000, saladeros de Río Grande 450.000, todos los que hacen un total de 2.011.400 cabezas que consignamos al principio.

Los fabricantes de la *Emulsión Scott* daban gran parte su universal reputación a los hombres que han hecho estudio de la ciencia médica y que únicamente representan su preparación.

Sres. Scott y Botine, Nueva York.

Mayores, Mios: Cabemos la satisfacción de declarar que siempre que he empleado la *Emulsión Scott* de Uds., son autóctonos he alcanzado resultados sorprendentes.

Creo que la diatriba escrofulosa y a la asistida general no tiene la *Emulsión Scott* competidor alguno.

Si haciendo a su dictado de justicia cabemos ofrecerme su amio. y S. S. Q. B. S. M.

DR. ALEJANDRO

El Sr. Carlos Ballestro pide que agradezcan a las numerosas personas de su relación por las atenciones que de ellos han recibido él y su familia, con motivo del fallecimiento de su anciana madre acaecido el 13 del corriente.

Queda de ese modo cumplido el encargo del amigo.

LA SITUACIÓN ARGENTINA — Buenos Aires, Agosto 16.

Mañana parte para La Plata el interventor Eduardo Olivera.

Acompañando como secretarios los doctores Emilio Fressa, Ramón Santamarina, Ernesto Borsig y Mariano Martínez.

La situación oficial de La Plata se rehace y reconstruye.

Las autoridades administrativas subalternas retornan a sus cargos, como si el chubasco hubiera pasado.

La legislatura decidió reunirse perfectamente garantizada.

Como han desaparecido por renuncia tres personas del Ejecutivo, este procedió a elegir vice presidente del Senado, a quien compete el Ejecutivo por la avenida la creada.

El general Roca comunicó a algunos amigos su resolución definitiva de ausentarse a Europa.

El viaje lo emprenderá a la brevedad posible.

— Después de la investigación general resulta que las alarmas han caído casi hasta desaparecer en el mundo policial. Los cantones y posiciones tomadas en diversos edificios de la ciudad han sido abandonadas.

Renace la tranquilidad en todas las esferas y alternativas. Se ha sancionado la intervención federal amplia en las provincias de Santa Fé y San Luis para presidir la reconstrucción de su gobierno.

El congreso había rechazado hace poco el proyecto de ley de intervención de Santa Fé nombró un representante delegado de intervención de Santa Fé en los mismos términos y con igual alcance a que se sancionó aéreos.

El gobierno de Santa Fé nombró un representante aquí, el doctor Gullen, para que pruebe la inconstitucionalidad del decreto.

El gobierno de San Luis hizo igual cosa. El ministro del Interior dio orden para que se retiren Corrientes todos las fuerzas nacionales que estén a la orden del general Uribe.

Comunican de La Plata que desde ayer quedó la ciudad a disposición de la autoridad nacional. La provincia está bajo la intervención.

— La revolución correntina ocupó Goiá, Lavalle, Bella Vista, Salado, Burezú, Empedrado y todos los pueblos del alto Uruguay, con excepción de Monte Caseros. El gobernador Vidal rechazó a la capital.

La división Bella Vista se compone de 500 infantes de 450 hombres de caballería y 1000 bajas armadas.

En el Empedrado hay 400 infantes armados y 500 de caballería.

El único pueblo de la costa del Paraná tomado es Esquina, porque el jefe del 9º de caballería de linea que se encontró en el cuartel de policía manifestó su resolución de hacer fuego a los revolucionarios.

Defalto Uruguay no se tienen noticias pero sabese que Santos Tomás, Alvear, La Cruz, San Martín y Lbres se han levantado, ayudando las autoridades.

— Por el manifiesto al país que preparan los miembros del gobierno provisorio radical de Buenos Aires daráse cuenta

de la disolución de ese gobierno y las razones que tuvo para abandonar la capital de la provincia.

El manifiesto será en este sentido una ampliación de lo expresado últimamente por el doctor Belgrano, el ministro del Interior, sobre la acción del comisionado en La Plata, y ocuparse de los acontecimientos recientes ocurridos en esa ciudad en que actuaron las fuerzas nacionales y radicales.

— El Ministro Virasoro escribió una carta a Quintana diciendo que su presencia en el Gabinete hacía cierta violencia por cuanto el Gobierno inclinase a tomar medidas sobre política que si bien debía suscribirlos como ministro, rechazaba como particular político de una agrupación que reclama contra abusos de un gobierno local que ha suprimido las libertades públicas en Corrientes imponiendo la voluntad de un solo hombre.

Quintana pasó la carta a sus demás colegas de gabinete, resolvieron pedirle permaneciera en su puesto.

Mas tarde celebróse una conferencia entre esos señores y el general Mitre motivando el retiro de esa renuncia, pero informes que poseo en este momento permitenme asegurar que recién hoy Virasoro resolvió la presentación de su renuncia de ministro de Relaciones y que ésta dependerá de ciertas circunstancias relacionadas con los sucesos de Corrientes que deben esclarecerse hoy.

La revolución que debía estallar en Juárez ha suspendido.

Esta madrugada la policía recibió aviso de que en Barracas al Sud había grupos de radicales armados de Remington preparados para asaltar a las autoridades militares que ocupan la comisaría.

La policía envió fuerzas, pero supuso que eran infundadas las sospechas, naciadas solamente del recelo de los mitristas.

— La renuncia del ministro Virasoro fue retirada después de una conferencia que tuvo con el general Mitre.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el registro de la capital el 1º de Agosto, es el que ha hecho la publicación debida como lo manda la ley.

— Se nos asegura que cierto funcionario público, que se da en el

